



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Ref.: CL/4294

Asunto: **Candidaturas para las elecciones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO**

Excelentísima señora, excelentísimo señor:

De conformidad con el artículo 2 de las disposiciones por las que se rige la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo (cuyo texto se reproduce en el anexo I), a continuación figura la **lista provisional** de las candidaturas recibidas al 23 de septiembre de 2019:

**Grupo I** (deben cubrirse **6** escaños)

1. Alemania
2. España
3. Francia
4. Italia
5. Países Bajos
6. Suiza

**Grupo II** (deben cubrirse **4** escaños)

1. Federación de Rusia
2. Hungría
3. Polonia
4. Serbia

**Grupo III** (deben cubrirse **4** escaños)

1. Argentina
2. Brasil
3. República Dominicana
4. Uruguay

**Grupo IV** (deben cubrirse **6** escaños)

1. Afganistán
2. Kirguistán
3. Myanmar
4. Pakistán
5. República de Corea
6. Tailandia

**Grupo V** (deben cubrirse **11** escaños)

1. Argelia
2. Arabia Saudita
3. Benin
4. Emiratos Árabes Unidos
5. Ghana
6. Guinea
7. Kenya
8. Namibia
9. Qatar
10. República Democrática del Congo
11. Senegal
12. Togo
13. Túnez

Las candidaturas que se reciban con posterioridad al 23 de septiembre de 2019 constarán en una **lista revisada** que se entregará al Presidente del Comité de Candidaturas y a los jefes de delegación cuando dé comienzo la 40ª reunión de la Conferencia General, el 12 de noviembre de 2019.

Quisiera señalar a su atención que, de conformidad con el artículo 4 de las disposiciones antes mencionadas, las candidaturas que se reciban **después de la apertura de la reunión de la Conferencia General** solo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General al menos 48 horas antes del comienzo de la sesión del miércoles 20 de noviembre en la que ha de celebrarse la elección, esto es, el **lunes 18 de noviembre de 2019, a las 9.00 horas, a más tardar.**

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Audrey Azoulay  
Directora General

Adj.: 2 documentos

C. c.: Delegaciones permanentes ante la UNESCO  
Comisiones nacionales para la UNESCO

## ANEXO I

### DISPOSICIONES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ELECCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

(Apéndice 2, parte II.A, del Reglamento de la Conferencia General)

#### Artículo 1

El Director General preguntará a cada uno de los Estados Miembros, por lo menos tres meses antes de la apertura de toda reunión ordinaria de la Conferencia General, si tiene la intención de presentar su candidatura para las elecciones del Consejo Ejecutivo. En caso de respuesta afirmativa, las candidaturas deberán obrar en su poder, en la medida de lo posible, a más tardar seis semanas antes de la apertura de la reunión, quedando entendido que al mismo tiempo los Estados Miembros interesados pueden transmitir a los demás Estados Miembros y al Director General cualquier información que consideren oportuna, como el nombre y *curriculum vitae* de la persona que piensan nombrar como su representante en el Consejo, en caso de ser elegidos.

#### Artículo 2

El Director General enviará a los Estados Miembros, por lo menos cuatro semanas antes de la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia General, la lista provisional de los Estados Miembros que hayan presentado su candidatura.

#### Artículo 3

El Director General dispondrá la preparación de una lista de las candidaturas de los Estados Miembros que le hayan sido transmitidas hasta la fecha de inicio de la reunión de la Conferencia General, que entregará al Presidente del Comité de Candidaturas y al jefe de cada delegación en esa fecha.

#### Artículo 4

Las candidaturas presentadas ulteriormente sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General por lo menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la elección.

#### Artículo 5

El Comité de Candidaturas presentará a la Conferencia General la lista de todos los Estados Miembros que hayan presentado su candidatura, indicando el grupo electoral al que pertenecen y el número de puestos vacantes en cada grupo electoral.



## ANEXO II

## MIEMBROS ACTUALES DEL CONSEJO EJECUTIVO POR GRUPO ELECTORAL

**Miembro** **Expiración del mandato**

**GRUPO I** (25 Estados Miembros: 9 escaños, **6 de los cuales deben cubrirse** en la 40ª reunión de la Conferencia General)

1.	España	2019
2.	Finlandia	2021
3.	Francia	2019
4.	Grecia	2019
5.	Italia	2019
6.	Portugal	2021
7.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2019 2021
8.	Turquía	
9. <sup>1</sup>		

**GRUPO II** (25 Estados Miembros: 7 escaños, **4 de los cuales deben cubrirse** en la 40ª reunión de la Conferencia General)

1.	Albania	2021
2.	Belarús	2021
3.	Bulgaria	2021
4.	Federación de Rusia	2019
5.	Lituania	2019
6.	Serbia	2019
7.	Eslovenia	2019

**GRUPO III** (33 Estados Miembros: 10 escaños, **4 de los cuales deben cubrirse** en la 40ª reunión de la Conferencia General)

1.	Brasil	2019
2.	Cuba	2021
3.	Granada	2021
4.	Jamaica	2021
5.	México	2019
6.	Nicaragua	2019
7.	Paraguay	2019
8.	San Vicente y las Granadinas	2021
9.	Santa Lucía	2021
10.	Venezuela (República Bolivariana de)	2021

**GRUPO IV** (44 Estados Miembros: 12 escaños, **6 de los cuales deben cubrirse** en la 40ª reunión de la Conferencia General)

1.	Bangladesh	2021
2.	China	2021
3.	India	2021
4.	Indonesia	2021
5.	Irán (República Islámica del)	2019

---

<sup>1</sup> Puesto vacante como consecuencia de la retirada de los Estados Unidos de América con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018.

6.	Japón	2021
7.	Malasia	2019
8.	Pakistán	2019
9.	Filipinas	2021
10.	República de Corea	2019
11.	Sri Lanka	2019
12.	Viet Nam	2019

**GRUPO V** (66 Estados Miembros: 20 escaños, **11 de los cuales deben cubrirse** en la 40ª reunión de la Conferencia General)\*

1.	Sudáfrica	2019
2.	Burundi	2021
3.	Camerún	2019
4.	Côte d'Ivoire	2019
5.	Egipto	2021
6.	Etiopía	2021
7.	Ghana	2019
8.	Guinea Ecuatorial	2021
9.	Jordania	2021
10.	Kenya	2019
11.	Líbano	2019
12.	Madagascar	2021
13.	Marruecos	2021
14.	Nigeria	2019
15.	Omán	2019
16.	Qatar	2019
17.	Senegal	2019
18.	Sudán	2019
19.	Zambia	2021
20.	Zimbabwe	2021

\* El puesto rotatorio, que se alterna cada cuatro años entre el Grupo V a) y el Grupo V b) con arreglo al acuerdo existente entre ambos dentro del Grupo V, volverá a corresponder al Grupo V a) en esta elección.